

## **PLAN DE ACCION 2024**

### **COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL ALCALDIA DE PALMIRA**

#### **JUSTIFICACION**

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial es *“la instancia administrativa del Municipio de Palmira que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, así como de la procedencia o no de la acción de repetición y aplicará los principios de la función administrativa en el cumplimiento y pago de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público”*;

Además, esta creado por mandato legal y funciona de la mano con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que implementó las normas correspondientes al Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y definió las políticas de gestión y desempeño institucional, dentro de las cuales se encuentra la defensa jurídica.

En el municipio de Palmira, el Comité de Conciliación se encuentra regulado en la Resolución No. 009 del 17 de marzo de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”, y en lo que concierne a su Plan de Acción, el artículo Vigésimo Sexto establece:

**“ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉXTO. Plan Anual de Acción.** Teniendo en cuenta las funciones del Comité de Conciliación y de Defensa Judicial, además de las de la Secretaría Técnica, es necesario implementar un Sistema de Gestión que facilite la sistematización y el seguimiento al cumplimiento de esas tareas en la forma y oportunidad debidas, por lo cual habrá de formularse un Plan de Acción Anual, el cual deberá presentarse ante los miembros del Comité para su consideración y aprobación.

(...)

El Secretario Técnico presentará al Comité de Conciliación el documento que deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

## NOTA INTERNA

1) La justificación del Plan que se propone, presentada en un capítulo introductorio, que dé cuenta del balance sobre el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial y evidencie los principales riesgos identificados en la gestión de los asuntos que le competen.

2) Las actividades que se deben ejecutar durante el año fiscal para dar cumplimiento a cada una de las funciones a cargo del Comité. Respecto de cada una de las actividades identificadas como necesarias, se deben desarrollar por lo menos lo siguiente:

- Descripción cualitativa y cuantitativa de la actividad.
- Fechas específicas para su realización
- Identificación de la persona a cargo de la actividad

El Secretario Técnico ajustará el Plan de Acción de acuerdo con las sugerencias que se hayan propuesto por los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

El documento final que se apruebe será adoptado como el Plan Anual de Acción del Comité de Conciliación y Defensa Judicial para el periodo correspondiente y deberá ser remitido a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Oficina de Control Interno de la entidad para su respectiva incorporación al Plan Anual Institucional.”

En vigencias anteriores, el Comité de Conciliación ha logrado un buen desempeño de sus funciones; no obstante, se han evidenciado algunas necesidades relacionadas con lograr una mejor implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, así como fortalecer los estudios de acciones de repetición en los términos legalmente establecidos, de tal manera que estos aspectos no se conviertan en riesgos de la gestión del comité y se materialicen de forma reiterada.

Con base en lo expuesto es de vital importancia contar con un Plan de Acción como instrumento organizativo de las funciones y competencias del comité de Conciliación, que facilite la sistematización y el seguimiento al cumplimiento de sus tareas en la forma y oportunidad debidas, y en tal sentido, se logre visualizar su razón de ser dentro de la Administración Municipal.

En esta medida se justifica su elaboración y por ende se presenta el Plan Anual de Acción del Comité de Conciliación y Defensa Judicial para la vigencia 2024, el cual se formuló con base en los siguientes insumos:

- Funciones del Comité establecidas en la Resolución No. 009 del 17 de marzo de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”,

**NOTA INTERNA**

- Actas de las sesiones del Comité de Conciliación, desarrolladas en el semestre inmediatamente anterior, que dan cuenta de la gestión del Comité de Conciliación.
- Plan de Acción de la vigencia anterior, que evidencia las actividades planteadas y su grado de cumplimiento.
- Informes semestrales de Gestión del Comité de Conciliación, que incluye además el balance sobre materialización de sus decisiones.
- Informe de Resultados de Auditoría al Comité de Conciliación- Primer Semestre de 2023- TRD 2023-260.6.1.79 del 28 de septiembre de 2023, desarrollada por la Oficina de Control Interno.
- Informe de Resultados de Auditoría al Comité de Conciliación- Segundo Semestre de 2023 - TRD 2023-260.6.1.49 del 26 de mayo de 2023, realizada por la Oficina de Control Interno.
- Ficha sobre el desempeño de los Indicadores de Gestión del proceso de Defensa Judicial, correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, que refleja las metas de la Secretaría Jurídica.

El presente Plan de Acción será socializado ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial y se ajustará de acuerdo con las sugerencias que se hayan propuesto por sus miembros. El documento final que se apruebe será adoptado como el Plan Anual de Acción del Comité de Conciliación y Defensa Judicial para el periodo 2024 y será remitido a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Oficina de Control Interno de la entidad para su respectiva incorporación al Plan Anual Institucional.

Atentamente,



**YULI ALEXANDRA ZAMBRANO YELA.**

Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**NOTA INTERNA**

**PLAN DE ACCIÓN 2024**

Funciones (Propias de la dependencia o transversales)	Estrategia	Articulación Plan de Desarrollo Municipal (PDM)		Ítem	Actividades	Responsable	Productos entregables	Articulación MIPG / Sistemas de Gestión		Cronograma de Ejecución												Indicadores		
		Indicador PDM	Proyecto de Inversión (Código y Nombre)					Política MIPG	Norma / Requisito	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agosto	Sep	Oct	Nov	Dic	Nombre del Indicador	Meta	Periodicidad de Seguimiento
Decreto 213 de 2016 Artículo 7 Numeral 8 Coordinar las acciones relacionadas con el Comité de Conciliación	Estructurar todas las actividades del Comité de Conciliación de acuerdo al Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016 y Ley 2220 de 2022	Política Pública de Prevención del Daño Antijurídico o implementada en la Administración Municipal	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DE LA DEFENSA JURÍDICA EN EL MUNICIPIO PALMIRA 2000084	1	ADELANTAR LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PARA LOS TEMAS QUE SE PRESENTEN Y BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE Y SOBRE LAS MISMOS, EFECTUAR LOS SEGUIMIENTOS A LAS DECISIONES DEL COMITÉ CON LOS SOPORTES PERTINENTES	COMITÉ DE CONCILIACIÓN - SECRETARÍA TÉCNICA	ACTAS DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO	8. Defensa Jurídica	Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016. Ley 2220 de 2022 / Legal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	(Nro. de seguimientos de los casos estudiados en las sesiones del Comité de Conciliación / Nro. de casos que requieren seguimiento)*100	Tramitar adecuadamente las Sesiones del Comité de Conciliación y realizar su seguimiento	Semestral

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121













